



UTEM
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS
Teléfonos
Fax Casilla
Rut 70.729.100-1

Señor(es) NOTION LABS INC

R.U.T 232-1

Dirección 2300 Harrison Street, San Francisco, CA 94110, Est

Fono Fax

Mail

Ciudad EXTRANJERA

Sirva(n)se Remitir a la Orden de la

UTEM

ORDEN DE COMPRA N° 2370

CASA CENTRAL 17/11/2025

Nº Chilecompra

Pago

TARJETA DE CREDITO CON ORDEN D

Monto	%	Fecha Pago	Días
681.293	100,00	17/12/2025	30

Moneda \$ Fecha Conversión

Valor Conversión Fecha de Entrega 17/11/2025

Lugar de Entrega

Observación SC006381
REF. 189506

Nº	Producto	Unidad Medida	Cantidad	Precio	Monto Descuento	Monto Recargo	Monto Impuesto	Monto Total
1	ADQUISICION DE PROGRAMAS Y LICENCIAS	SERVICIO	6,00	113.548,80	0	0	0	681.293

OBSERVACION : SUSCRIPCION NOTION PLUS: 6 SUSCRIPCIONES ANUALES (10 USD MENSUAL POR USUARIO)

SOLICITADO POR SRA. CARMEN GONZALEZ RIVEROS

TOTAL FINAL 681.293

Solicitudes Asociadas

Año	Número	Sede	Tipo	Centro de Responsabilidad
2025	2395	CASA CENTRAL	COMPRA	1080400 C. Operacional Dirección de Transferencia Tecnológica

Distribución Presupuestaria

Centro de Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Monto
1080400 C. Operacional Dirección de Transferencia Tecnológica	12252.01ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS O LICENCIAS	681.293
	Total	681.293

Mercadería puesta en:			FACTURAR EN 3 EJEMPLARES INDICANDO EL N° DE ESTA ORDEN DE COMPRA LA MERCADERIA DEBE CORRESPONDER A CALIDADES Y CARACTERÍSTICAS ESTIPULADAS.	
Almendra Maureen Rios Polanco	Firmado digitalmente por Almendra Maureen Rios Polanco Fecha: 2025.11.17 16:33:42 -03'00'	Firmado digitalmente por Isadora Galdames Santelices Fecha: 2025.11.17 18:29:10 -03'00'	Álvaro Pezoa Mera 2025.11.21 '00'03-16:33:21	 Firmado digitalmente por Niky Eduardo Wilson Ringeling Nombre de reconocimiento (DN) cn=Niky Eduardo Wilson Ringeling, email:nelsonb@utem.cl, ou=Universidad Tecnológica Metropolitana, ou=UTEM, c=CL Fecha: 2025.11.21 19:50:12 -03'00'
CONFECC. POR	JEFE ABASTEC.	DIRECTOR ADM.	VICERRECTOR ADM. Y FIN.	RECTOR

Original : Proveedor Copia : Adquisiciones



COMPROBANTE COMPROMISO PRESUPUESTARIO

REF. N° 189506

AÑO:2025	PERÍODO:11	SEDE :	CASA CENTRAL	Nº : 22014	FECHA : 17/11/2025
Origen Cbte.:	BIENES Y SUMINISTROS	Operación :	SOLICITUD DE COMPRA	Identificación:	PROVEEDOR 887993527-1 NOTTON LABS INC
Documento:	SOLICITUD DE COMPRA	Nº Docuo	2395	Fecha Docuo:	17/11/2025
Glosa :	Movimiento Presupuestario de Solicitud de Compra.				

Responsable : REYES BAEZA PAMELA CAROLINA

Estado: Comprometido

Centro Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Tipo Docuo.	Nº Docuo.	Fecha	Monto CP
1086400 C. Operacional Dirección de Tr	12252.01 ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS O LICENCIAS	SOLICITUD DE COMPRA	2.395	17/11/2025	681.293
				Total es :	681.293

Pamela Firmado
Carolin digitalmente
a Reyes por Pamela
Baeza Carolina Reyes
Baeza Fecha:
2025.11.17
15:55:09 -03'00'



Fecha : 10/11/2025

Página : Pág. 1 de 1

SOLICITUD DE COMPRA

Nº Solicitud	2395	Año Pptario	2025	Sede	CASA CENTF	Estado	PROCESADA	Tipo	COMPRA
Fecha Recepción	10/11/2025	Creación	10/11/2025	Trámite	Normal	Tipo Compra	CHILECOMPRA	Nº Ext	--
Centro Responsabilidad	1080400	C. Operacional	Dirección de Transferencia Tecnológica						
Jefe de Centro									
Responsable Solicitud	CARMEN MABEL GONZALEZ HENRIQUEZ								
Cotizante	Almendra Maureen Rios Polanco								
Moneda	\$	Monto Conversión	1,00	Fecha Conversión	10/11/2025	Nº Solicitud	Centro	0	
% Descuento	0,00	\$ Descuento	0	% Recargo	0,00	\$ Recargo		0,00	
Observación	NOTION LABS INC 232-1 SC006381								
VALOR TOTAL: USD 681.293 VALOR DÓLAR OBSERVADO AL 10/11/2025: 681,293									
Observación Autorización									

Producto	Existe	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Total Neto	Descuento	Recargo	Impuesto	Total
						Monto	Monto	Descripción	Monto\$

ADQUISICION DE PROGRAMAS Y LICENCIAS

SI	SERVICIO	6,00	113.548,80	681.293,00	0	0	0,00	0	681.293,00	681.293
----	----------	------	------------	------------	---	---	------	---	------------	---------

Observación SUSCRIPCIÓN NOTION PLUS: 6 SUSCRIPCIONES ANUALES (10 USD MENSUAL POR USUARIO)

SOLICITADO POR SRA. CARMEN GONZALEZ RIVEROS

Total	681.293,00	681.293
-------	------------	---------

Distribución Solicitud

Centro de Responsabilidad	Concepto Presupuestario	Monto
1080400 C. Operacional	12252,01 ADQUISICIÓN DE PROGRAMAS O LICENCIAS	681,293
	Total	681,293

Jefe Centro de Responsabilidad

DJ (1430)

SANTIAGO, 5 NOVIEMBRE 2025

RESOLUCION N° 04655 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N°19.239; en el D.S. N° 96 de 2025; en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en el artículo 37 de la ley N° 21.094; en el Memorándum N° 607 de 27 de octubre de 2025 del Departamento de Abastecimiento; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Anticipada N° 277 de 20 de octubre de 2025;

CONSIDERANDO:

1.- Que la Universidad Tecnológica Metropolitana es una Institución de Educación Superior del Estado de Chile cuya misión es formar personas con altas capacidades académicas y profesionales en el ámbito preferentemente tecnológico; y apoyada en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son propias para contribuir al desarrollo sustentable del país y de la sociedad de la que forma parte.

2.- Que en este sentido el artículo 37 de la ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales establece en lo que importa que *“quedarán excluido de la ley N° 19.886 los contratos que celebren las universidades del Estado con personas jurídicas extranjeras o internacionales para el suministro de bienes muebles necesarios para el cumplimiento de sus funciones, y que, por sus características específicas, no puedan ser adquiridos en Chile.”*

3.- Que de los antecedentes agregados al memorándum N° 607 de 27 de octubre de 2025 del Departamento de Abastecimiento, ya singularizado, se advierte la necesidad de la contratación del servicio **“NOTION PLUS”** en atención a que se trata de plataforma única de gestión de información y colaboración que permite consolidar bases de datos, indicadores de desempeño(KPIs) y matrices de evaluación, además de optimizar el flujo de trabajo entre los equipos de la DTT, entre cuyas metas específicas se contemplan el centralizar la información de los documentos y reportes institucionales, mejorar la trazabilidad y la eficiencia del seguimiento de proyectos, potenciar el trabajo colaborativo y la transparencia de los procesos internos, reducir la dispersión documental y dependencia de múltiples herramientas paralelas (Drive, Excel, correos, etc.), proveyendo un entorno digital integrado que permite crear, almacenar y relacionar información de manera estructurada cuyo diseño modular posibilita la creación de bases de datos personalizadas con propiedades, relaciones, filtros y vistas (tabla, lista, calendario, etc.), la gestión de tareas colaborativas en tiempo real con control de permisos por usuario, la incorporación de funcionalidades de inteligencia artificial para redacción de resúmenes y generación de reportes, todo lo que permitirá mejorar la eficiencia de la gestión institucional y fortalecer la trazabilidad de procesos estratégicos de la DTT, impactando positivamente en la coordinación con otras unidades académicas y en la generación de información para la toma de





decisiones institucionales, facilitando a largo plazo la sistematización y documentación para procesos de auditoría, rendición de cuentas y la elaboración de informes académicos y de vinculación con el medio.

4.- Que el programa computacional que se viene adquiriendo corresponde a un bien mueble incorporal de conformidad con los artículo 580 y 583 del Código Civil en relación con los artículos 2º y 3º N° 16 de la ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual; y 37 de la ley N° 21.094, ya citada. Por tanto:

RESUELVO:

I.- Autorícese vía Trato Directo y por la causal del artículo 37 de la ley N° 21.094 la adquisición por doce meses de 6 suscripciones del producto denominado “**NOTION PLUS**” con el proveedor “**NOTION LABS INC.**”, EIN 455580473, por un valor de USD \$720 (setecientos veinte) dólares de los EE.UU., impuestos incluidos en su caso, debiendo imputarse en su oportunidad el gasto en su equivalente en pesos chilenos según el valor vendedor de dicha divisa al día del pago al Item Presupuestario Acuario 12252.02.

Lo señalado en el Memorándum N° 607 previamente singularizado, sus documentos fundantes, entre los que se encuentra el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Anticipada N° 277 de 20 de octubre de 2025 se acompañan a la presente resolución formando parte integrante de la misma.

Regístrese y comuníquese.

Firmado
digitalmente por
Mario Ernesto
Torres Alcayaga
Fecha:
2025.11.06
17:26:53 -03'00'
María Torres Alcayaga

Firmado
digitalmente
por MARISOL
PAMELA
DURAN
SANTIS
Fecha:
2025.11.06
18:27:36 -03'00'



UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
METROPOLITANA
del Estado de Chile

Secretaría General
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Contraloría Interna
Dirección Jurídica
Dirección de Finanzas
Dirección de Administración
Departamento de Abastecimiento (con antecedentes completos)
Unidad de Adquisiciones
Vicerrectoría Académica
Dirección de Investigación
PCT/JCC

A handwritten signature in blue ink, likely belonging to the responsible authority, is placed here.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA ANTICIPADA

Nº	277
Complementa DP N°	
MSI	6381

A : PAMELA REYES BAEZA
JEFA UNIDAD CONTROL PRESUPUESTARIO

DE : ISADORA GALDAMES SANTELICES
JEFA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

MAT. : TD SUSCRIPCIÓN NOTION PLUS

FECHA: SANTIAGO, 20 DE OCTUBRE DE 2025

De acuerdo a la petición del Centro de Costo en documento adjunto, solicito a usted, la aprobación presupuestaria anticipada, para efectuar la contratación del servicio indicado.

Monto estimado de la Compra	USD\$ 720
Aprobación Presupuestaria	Pamela Carolina Reyes Baeza Firmado digitalmente por Pamela Carolina Reyes Baeza Fecha: 2025.10.24 11:42:48 -03'00'

Item Presupuestario Acuario ____ 12252.01 ____

Item Resolución 0113/95
(D.S. 180/87)

2.5

Saluda atentamente a usted,




Firmado digitalmente
por Isadora Galdames
Santelices
Fecha: 2025.10.27
09:20:26 -03'00'

ISADORA GALDAMES SANTELICES

JEFA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

IGS/arp



TÉRMINOS GENERALES

1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La Universidad Tecnológica Metropolitana, necesita gestionar la contratación con la NOTION LABS INC., [REDACTED] para la contratación de la suscripción plus para estructurar y optimizar nuestros procesos de gestión de propiedad intelectual, y seguimiento de proyectos. Solicitado por la Sra. Carmen González Henríquez, Vicerrectora de Investigación y Postgrado.

a) Especificaciones técnicas:

- Suscripción Notion Plus: 6 suscripciones anuales (10 USD mensual por usuario)

b) Cumplimiento Legal:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales, esta contratación se realiza en conformidad con las disposiciones legales vigentes que permiten a las universidades estatales celebrar contratos con personas jurídicas extranjeras o internacionales para el suministro de bienes muebles necesarios para el cumplimiento de sus funciones, siempre que estos bienes no puedan ser adquiridos en Chile.

“Tratándose de las contrataciones de bienes y servicios efectuadas a proveedores extranjeros, en que, por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del Sistema de Información.”

En este contexto, el proveedor Notion Labs, Inc corresponde a un proveedor extranjero que no se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores de Chile Compra y que, además, es él es el único proveedor y titular de los derechos de propiedad de la plataforma. Esta condición garantiza la autenticidad del producto, el cumplimiento de estándares de calidad y requerido para dar cumplimiento a los objetivos de fortalecer la trazabilidad, sistematización y eficiencia de su gestión en materia de propiedad intelectual, proyectos de innovación y seguimiento de casos tecnológicos. Por lo tanto, se justifica plenamente la necesidad de realizar esta contratación fuera del Sistema de Información.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Razón Social	Universidad Tecnológica Metropolitana
R.U.T.	70.729.100-1
Dirección	Dieciocho N°161, Santiago Centro.
Región donde se genera la Adquisición	Región Metropolitana de Santiago

3. ADQUISICIÓN

Nombre Adquisición	Suscripción Notion Plus
--------------------	-------------------------



Tipo de Adjudicación	De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 21.094 sobre Universidades Estatales
Monto Estimado	USD 720
Aplicación de IVA / Exención de IVA	Exento de IVA
Moneda	Dólar americano USD
Condiciones de pago	Transferencia electrónica/ Tarjeta de crédito

4. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS (En caso de corresponder)

Nº	Documento	Anexos
1	Declaración Jurada sobre Actos, convenciones y operaciones celebradas con personas relacionadas.	Anexo N°1.
2	Declaración Jurada Ley N°20.393	Anexo N°2
3	Declaración jurada de inhabilidades	Anexo N°3-A (Persona Jurídica)
4	Declaración jurada sobre celebración de contratos administrativos con personal institucional	Anexo 4 B (persona jurídica)
5	Declaración Jurada de aceptación de los antecedentes de la contratación	Anexo N°5
6	Formulario Información del Oferente	Anexo N°6

Para efecto del **Anexo N°6**, las personas, naturales o jurídicas, deberán completar con la identificación completa del oferente y su representante legal cuando corresponda, incluyendo los domicilios, los números de RUT O CPF.

5. CONTRATO (Orden de compra)

Para el caso de convenios realizadas mediante Trato Directo con proveedores extranjeros, tales como suscripciones, licencias de software, bases de datos, bienes, entre otros, la formalización de la contratación se efectuará exclusivamente mediante el pago correspondiente, ya sea a través de transferencia bancaria o tarjeta de crédito institucional.

Dado que muchos de estos proveedores operan mediante plataformas automatizadas para sus procesos transaccionales y no requieren la emisión de órdenes de compra, la Universidad no enviará formalmente una Orden de Compra al proveedor, aunque internamente se generará este documento para fines administrativos.



Sin embargo, en aquellos casos en que el proveedor extranjero sí acepte la emisión de una Orden de Compra, esta será enviada como parte del proceso de formalización.

Asimismo, a pesar de que la contratación se encuentra respaldada por una Resolución que autoriza la contratación y el gasto, este documento no será remitido al proveedor. Tanto la contratación y despacho del bien se considerarán formalizados con la ejecución del pago por parte de la Universidad.

Modalidad	Suma Alzada
Reajustabilidad	No reajustable
Monto en Base a	Monto Estimado
Monto Total Estimado	USD 720
Aplicación de IVA / Exención de IVA	Exento de IVA
Moneda	Dólar americano USD
Formalización	Mediante la emisión de la resolución que autorice la contratación vía trato directo.
Opciones de Pago	Tarjeta de crédito o transferencia bancaria internacional

5.1. Forma de pago

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2024, todos los pagos efectuados por los órganos de la Administración del Estado —incluida la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM)— a proveedores de bienes y servicios, cualquiera sea su naturaleza, deberán realizarse mediante transferencia electrónica de fondos. En consecuencia, el proveedor deberá contar con la capacidad de recibir pagos por esta vía, debiendo proporcionar con la debida antelación los datos bancarios necesarios para efectuar la transferencia.

Asimismo, la ley establece que el reconocimiento de la ejecución presupuestaria debe realizarse en estricto cumplimiento de la Ley N° 19.983, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura.

- Opciones de pago: Tarjeta de crédito o transferencia bancaria internacional.

5.2. Multas por incumplimiento

En casos de incumplimientos se aplicarán las siguientes multas:

- a) **Atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios:** la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles).

La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

- b) Incumplimiento en las especificaciones técnicas contratadas:** la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por el incumplimiento en las especificaciones técnicas de los productos o servicios contratados determinados en la solicitud de cotización y en la oferta del proveedor, lo cual será determinado por la contraparte técnica de la contratación.

La multa será el equivalente al 5% del total de la contratación (IVA incluido). El proveedor tendrá la obligación de corregir las falencias y realizar la entrega nuevamente, a sus expensas, en un plazo no superior a 3 días hábiles, contado desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios.

- a) Atraso en la entrega del producto o prestación de los servicios luego de solicitada su corrección:** la Institución compradora está facultada para el cobro una multa por cada día de atraso en la nueva entrega de los productos o prestación de los servicios (incluyendo días inhábiles) una vez transcurridos los 3 días hábiles contados desde la fecha de notificación del rechazo de los productos o servicios. La multa será el equivalente al 1% del total de la contratación (IVA incluido) por cada día de atraso, con un tope de 20 días.

5.3. Monto máximo de la multa

Las multas aplicadas al proveedor no podrán ser en ningún caso superior al 20% del monto total del contrato originalmente pactado. Este porcentaje máximo considera tanto la aplicación de multas por un tipo de incumplimiento, como la sumatoria de multas de distintos incumplimientos.

En caso de que el monto total de multas aplicadas alcance el 20% del contrato anteriormente señalado, la UTEM deberá poner término al contrato.

No se aplicarán multas en casos de fuerza mayor que sean debidamente justificados por la empresa adjudicada ante la Contraparte Técnica. La calificación de fuerza mayor corresponde exclusivamente a la UTEM. La multa y sus fundamentos deberán ser sancionadas mediante acto administrativo.

5.4. Procedimiento para la aplicación de multas

- a) Si la Contraparte técnica de la Universidad Tecnológica Metropolitana considera que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por escrito su decisión al proveedor, indicando los fundamentos y monto de la misma.
- b) El proveedor dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contado desde la notificación para efectuar sus descargos.
- c) La notificación al proveedor se efectuará mediante el envío de un sólo correo electrónico con todos los antecedentes fundantes, y dirigido a la casilla indicado en el Anexo N°6.
- d) Una vez efectuado los descargos o transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los antecedentes. Las resoluciones que apliquen multa serán susceptibles de reclamarse acuerdo a la Ley N°19.880.-
- e) Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para



rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente, mediante carta certificada o vía correo electrónico registrado.

En el caso de que el valor de las multas supere el monto máximo permitido en los términos generales, se hará efectiva contra el cobro de la caución.

Una vez efectuado los descargos o, transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que el Rector de la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los hechos.

5.5. Forma de pago de las multas

Una vez notificada la resolución que impone multa respectiva al proveedor, este deberá pagarla en el plazo de 5 días hábiles a esta Casa de Estudios, mediante transferencia electrónica bancaria a la cuenta Banco

En dicho correo deberá indicarse el nombre de la contratación, los datos de individualización de esta, el monto a pagar, y los datos de individualización del proveedor.

En caso de que la multa no sea pagada en el plazo antes indicado, la Universidad quedará facultada a hacer efectiva las garantías correspondientes (en caso de que las haya).

5.7 Modificaciones y Término anticipado del contrato (Orden de compra)

- I. Modificaciones previstas en los términos y condiciones del proveedor
 - a. Si el proveedor permite modificaciones en los términos de servicio, la Universidad podrá solicitarlas dentro de los límites establecidos.
 - b. No se podrán introducir modificaciones que alteren la naturaleza del servicio contratado o generen condiciones desventajosas para la Universidad.
- II. Modificaciones no previstas
 - a. Solo se podrán realizar en casos excepcionales, como fuerza mayor o cambios sustanciales en la disponibilidad del servicio por parte del proveedor.
 - b. No se podrán modificar las condiciones si esto implica un cambio en el equilibrio financiero del contrato.
- III. Término anticipado del servicio
 - a. Se podrá poner término anticipado al servicio si el proveedor incumple las condiciones acordadas o si existen razones de interés público debidamente justificadas.
 - b. En caso de que el proveedor permita la cancelación anticipada, esta se hará conforme a los términos y condiciones del proveedor, lo que puede implicar pagos adicionales o la pérdida de acceso inmediato al servicio.
- IV. Límites a las modificaciones
 - a. No se podrán hacer modificaciones que impliquen un incremento superior al 30% del monto originalmente contratado, salvo que el proveedor lo permita y la Universidad cuente con disponibilidad presupuestaria.



El contrato u orden de compra se entenderá resuelto administrativamente y sin derecho a indemnizaciones por cualquier incumplimiento grave de parte del proveedor respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato.

Asimismo, y sin desmedro de las causales de término anticipado por incumplimiento grave que se señalarán a continuación, los contratantes podrán modificar o poner término anticipado a la relación contractual que los vincula, de mutuo acuerdo.

5.6. Término anticipado del contrato / orden de compra.

El contrato u orden de compra se entenderá resuelto administrativamente y sin derecho a indemnizaciones por cualquier incumplimiento grave de parte del proveedor respecto de las obligaciones contraídas en virtud del Contrato u orden de compra.

La UTEM podrá poner término definitivo o suspender transitoriamente la entrega de los materiales, en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del proveedor, tales como, de emergencia nacional, instrucciones superiores de instituciones que financian la adquisición, de entes fiscalizadores u otro motivo de fuerza mayor, dando aviso por escrito a éste con una debida anticipación.

En dicho caso, la UTEM pagará al proveedor el monto que corresponda al avance de los servicios efectivos. Se entenderá que todos los gastos que origine la liquidación del contrato serán de cargo de la UTEM.

Asimismo, y sin desmedro de las causales de término anticipado por incumplimiento grave recién esgrimidas, los contratantes podrán modificar o poner término anticipado a la relación contractual que los vincula, de mutuo acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 130 del Decreto N°661 que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y la Ley N°21.634 de 2023 que la moderniza.

5.7. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 13 letra b) de la Ley N°19.886 y artículo 130 N°3 del Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, se considerará que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor en los siguientes casos:

a)	<p>En el caso de que el monto total acumuladas alcance el 10% del monto total del contrato originalmente pactado, la UTEM se encontrará facultada para poner término al contrato.</p> <p>Por su parte, si el monto total de las multas acumuladas alcanzara el 20% del monto total del contrato originalmente pactado, la UTEM estará obligada a poner término al contrato.</p>
b)	<p>Si el servicio prestado, ha sido mal evaluado por la Universidad, sea por deficiencias en la prestación del servicio, sea por cobros no establecidos en convenio y/o incumplimientos reiterados del servicio. Se entenderá por incumplimientos reiterados, cuando el proveedor haya sido sancionado con multa en más de 2 oportunidades, o cuando la entidad del incumplimiento sea suficiente para poner término anticipado de forma inmediata.</p>
c)	<p>Por infracción del deber de confidencialidad durante la vigencia del contrato y/o resguardo de datos personales (Ley N°19.628).</p>

d)	En caso de que se abandone la entrega de los materiales o servicios ofertados. Se estimará como abandono un plazo mayor de 2 días corridos contados desde la notificación a la empresa mediante correo electrónico.
e)	Si el proveedor se encuentra en notoria insolvencia y/o estado de cesación de pagos; o fuera sometido a proceso de liquidación concursal regido por la Ley 20.720; o le fueron protestados documentos mercantiles que se mantuvieran impagos.
f)	Si el proveedor no emplea personal en la cantidad y con las competencias necesarias para la prestación del servicio, no cumple con lo señalado en su oferta técnica, requerimientos reglamentarios que le sean aplicables debido a su giro entre otros.
g)	Si perdiera las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad.
h)	Registrar saldos insoluto de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.
i)	Conductas del proveedor que impliquen una infracción a las normas contenidas en el "pacto de integridad" señalado en estos términos generales.
j)	Si los servicios y/o productos otorgados no cubren los requerimientos de la Universidad Tecnológica Metropolitana, estipulados en los presentes términos generales, de acuerdo con informe emitido por la Universidad.
k)	Ocurrencia de alguna infracción a una obligación específica señaladas en los presentes términos generales y bases técnicas que expresamente señalen que constituye incumplimiento grave.

5.7.1. Procedimiento para el término anticipado del contrato (orden de compra).

Si la Contraparte técnica de la Universidad Tecnológica Metropolitana considera que, en los hechos, el proveedor ha incurrido en una causal de incumplimiento grave a las obligaciones del contrato, por lo que es procedente ponerle término, comunicará esta circunstancia al proveedor personalmente, por carta certificada o vía correo electrónico, especificando los fundamentos.

El proveedor dispondrá de un plazo de 3 días hábiles, contado desde la notificación para efectuar sus descargos. La notificación al proveedor se efectuará; mediante el envío de un sólo correo electrónico con todos los antecedentes fundantes, y dirigido a la casilla indicado en el Anexo N°6.

Una vez efectuado los descargos o, transcurrido el plazo sin que se hubieran formulado, la Contraparte técnica remitirá los antecedentes para que la Rectora de la Universidad Tecnológica Metropolitana resuelva sobre el particular, mediante resolución fundada, previa ponderación de los hechos.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la UTEM pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del proveedor.

6. RESERVA DE DERECHOS

La Universidad Tecnológica Metropolitana se reserva el derecho a modificar en cualquier momento, y hasta antes de ejecutado el pago, modificar los presentes términos generales, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración o consulta.

7. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente contratación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de los presentes términos generales y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con los presentes términos generales, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de adquisición, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso de compra, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso de compra, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
- d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso de compra.
- e) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en los presentes términos generales, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- f) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en los presentes términos generales, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- g) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso de compra es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- h) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente adquisición, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales



que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

- i) El proveedor declara que conoce y respetará íntegramente la Política Institucional de Género, que trata sobre la Violencia de Género, Acoso Sexual y Discriminación en razón de Género de la Universidad Tecnológica Metropolitana.

En caso de hechos eventualmente constitutivos de violencia de género, acoso sexual y discriminación en razón de género que ocurran con ocasión de la ejecución del contrato con la Universidad, el proveedor deberá activar sus protocolos internos de investigación/sanción y adoptar las medidas para evitar la comisión del mismo u otros hechos similares. En caso de incumplimiento de esta cláusula, la Universidad podrá terminar el contrato ipso facto y sin derecho a indemnizaciones.

Justificación de Trato Directo a Proveedor Extranjero sin Residencia en Chile

Contexto y relevancia institucional

La Dirección de Transferencia Tecnológica de la Universidad Tecnológica Metropolitana (UTEM) se encuentra en proceso de fortalecer la trazabilidad, sistematización y eficiencia de su gestión en materia de propiedad intelectual, proyectos de innovación y seguimiento de casos tecnológicos. En este contexto, la incorporación de una herramienta digital integral que permita centralizar información, estandarizar procesos y facilitar la colaboración del equipo resulta prioritaria para cumplir con los objetivos estratégicos institucionales asociados a la modernización de la gestión universitaria y el fortalecimiento de la vinculación con el entorno productivo y social.

Objetivos y metas

El objetivo general es implementar una plataforma única de gestión de información y colaboración que permita consolidar bases de datos, indicadores de desempeño (KPIs) y matrices de evaluación, además de optimizar el flujo de trabajo entre los equipos de la DTT.

Entre las metas específicas se contemplan:

- Centralizar la información de los documentos y reportes institucionales.
- Mejorar la trazabilidad y eficiencia del seguimiento de proyectos.
- Potenciar el trabajo colaborativo y la transparencia de los procesos internos.
- Reducir la dispersión documental y dependencia de múltiples herramientas paralelas (Drive, Excel, correos, etc.).

Contribución del servicio al proyecto

Notion Plus provee un entorno digital integrado que permite crear, almacenar y relacionar información de manera estructurada. Su diseño modular posibilita:

- Crear bases de datos personalizadas con propiedades, relaciones, filtros y vistas (tabla, lista, calendario, etc.).
- Gestionar tareas colaborativas en tiempo real, con control de permisos por usuario.
- Incorporar funcionalidades de inteligencia artificial para redacción, resúmenes, y generación de reportes.

Justificación técnica y elección del proveedor

La elección de Notion se fundamenta en que Notion es el único proveedor del servicio Notion Plus, el cual no cuenta con representantes ni distribuidores en Chile. La contratación se realiza directamente desde su plataforma oficial (<https://www.notion.so/>).

No existen alternativas nacionales ni equivalentes que reúnan las mismas características técnicas en cuanto a integrabilidad, escalabilidad, y herramientas de inteligencia artificial integradas en un mismo entorno de trabajo. Plataformas alternativas como Trello, ClickUp o Airtable no ofrecen el mismo nivel de personalización de bases de datos ni la capacidad de operar como un sistema integral de gestión institucional.

Impacto institucional y académico

La implementación de Notion Plus permitirá mejorar la eficiencia de la gestión institucional y fortalecer la trazabilidad de procesos estratégicos de la DTT, impactando positivamente en la coordinación con otras unidades académicas y en la generación de información para la toma de decisiones institucionales. A largo plazo, la sistematización y documentación que ofrece la plataforma facilitarán procesos de auditoría, rendición de cuentas y la elaboración de informes académicos y de vinculación con el medio.

Riesgos de optar por licitación pública

Un proceso de licitación pública implicaría riesgos de pérdida de oportunidad y de inviabilidad técnica, considerando que el servicio Notion Plus sólo puede ser adquirido directamente desde su proveedor. Además, el llamado a licitación podría declararse desierto al no existir oferentes locales o distribuidores autorizados, generando retrasos en la implementación de los procesos de gestión de la DTT.

Costos indirectos y eficiencia administrativa

El valor de la suscripción corresponde a 10 USD por usuario al mes, lo que equivale a una inversión de bajo costo comparada con las ventajas operativas obtenidas. Los costos indirectos y administrativos de realizar una licitación pública serían desproporcionados respecto del monto y del beneficio del servicio, sin aportar valor adicional al proceso.